



y Filiales:

Empresa Nacional de Certificación Electrónica SpA
Inmobiliaria de Santiago SpA
Inversiones Cerro Huelén SpA
Resolución en línea SpA

Código de Conducta para Proveedores

Versión 1.0

Fecha de publicación inicial : 30/08/2024

Fecha de versión actual : 30/08/2024

Concepto	Nombre/ Cargo	Firma
Elaboró	David Varas M. Encargado de Prevención de Delitos	
Revisó	Jazmina Santibáñez F. Gerente Legal	
Revisó	Tabata Torbellino S. Abogado ecert	
Aprobó	María Teresa Vial Presidenta del Directorio CCS	

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 2 de 12	

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Descripción del Código.....	3
3.1. Ámbito de aplicación	4
3.2. Aplicación.....	4
3.3. Principios rectores	5
3.3.1. PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EMPRESARIALES	5
a) Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias	5
b) Conflictos de intereses.....	6
c) Cumplimiento de leyes y regulaciones	6
d) Confidencialidad y seguridad de los datos personales	7
e) Libre competencia.....	7
f) Propiedad intelectual e información confidencial.....	7
3.3.2. CONTRIBUIR A UNA MEJOR PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	8
g) Protección del medio ambiente.....	8
3.3.3. CREAR UN MEJOR ENTORNO DE TRABAJO	8
h) Respeto a los Derechos Humanos	8
i) Salud y seguridad en el trabajo.....	9
3.3.4. NORMAS DE INFORMACIÓN	10
j) Denuncias.....	10
k) Consecuencias de las infracciones del Código	10
l) Contactos con la CCS y/o filiales	10
4. Control de Cambios.....	11
5. Anexos.....	12
5.1. Anexo N° 1 – “Declaración de Adhesión al Código de Conducta”	12

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 3 de 12	

1. Objetivo

Este Código de Conducta para Proveedores establece las normas, principios y valores que deben guiar el comportamiento de los proveedores de bienes y/o servicios, (en adelante, “Proveedores”), en su relación comercial con la CCS y sus filiales (en adelante la “Organización”).

El objetivo de este Código es definir el comportamiento esperado de los Proveedores, promoviendo la ética y la transparencia en nuestras relaciones comerciales. A través de este documento, se especifican las pautas éticas y las conductas mínimas esperadas de los Proveedores, así como el compromiso de la Organización en fomentar dichas conductas.

2. Alcance

El presente Código aplica a todos los Proveedores que mantengan alguna relación comercial con la Organización.

La CCS, para desarrollar su labor gremial, cuenta con las siguientes filiales:

- Empresa Nacional de Certificación Electrónica SpA (E-certChile SpA)
- Inmobiliaria de Santiago SpA
- Inversiones Cerro Huelén SpA
- Resolbit

3. Descripción del Código

Todos los niveles de nuestra Organización se comprometen a mantener altos estándares éticos y de transparencia en el relacionamiento comercial con nuestros Proveedores, así como a respetar los principios de derechos humanos y laborales, los requisitos de salud y seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El presente Código de Conducta para Proveedores es una extensión de los principios contenidos en el Código de Conducta de la CCS y Filiales (aplicable a la CCS, sus filiales y colaboradores), y define los requisitos mínimos que deben cumplir todos los Proveedores en materias de ética y cumplimiento.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 4 de 12	

3.1. Ámbito de aplicación

Para promover la ética en los negocios y las mejores prácticas empresariales, la Organización espera que cada uno de sus Proveedores cumplan con este Código.

Nuestros Proveedores se comprometen con el Código, ya sea mediante cláusula contractual con la Organización o a través de una Declaración de Adherencia a nuestros principios firmada por el representante legal.

3.2. Aplicación

El Código de Conducta para Proveedores es la piedra angular del proceso de *due diligence* o debida diligencia y de la gestión de riesgos de la CCS y sus filiales. Invitamos a los Proveedores a que se comprometan por escrito a cumplir nuestro Código y esperamos que informen a sus colaboradores del contenido del mismo.

Adicionalmente, la CCS y sus filiales en concordancia con sus valores y marco legal aplicable, ha establecido un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), el cual define controles y un sistema de monitoreo de estos, asignando responsabilidad en la adhesión al MPD a nuestros colaboradores internos. De igual modo, pedimos a nuestros Proveedores que, en el desempeño de la gestión de sus asuntos, cuenten con un modelo de prevención de delitos, estableciendo controles específicos y sistemas de reportabilidad de los mismos, en concordancia con lo establecido por la CCS y sus filiales para sus propios colaboradores.

Para aquellos casos en que los proveedores no cuenten con un Modelo de Prevención de Delitos, les solicitamos puedan adherir al MPD de la CCS y sus filiales, y a las buenas prácticas de ética e integridad empresarial.

Antes de comprometerse con los principios que se establecen en este Código de Conducta para Proveedores de la CCS y filiales, asegúrese de que dispone de la versión más reciente.

La última versión se puede encontrar en la página web:

<https://www.ccs.cl/compliance-home/>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Emisión: 30/08/2024
Encargado de Prevención de Delitos	Gerente legal CCS Abogado ecert	Presidenta del Directorio	Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 5 de 12	

3.3. Principios rectores

Los Proveedores deben cumplir los principios establecidos en este Código. Además, se espera que cumplan todas las leyes y reglamentos aplicables.

3.3.1. PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EMPRESARIALES

a) Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias

La Organización y sus filiales aplica una política de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas. Están estrictamente prohibidos los sobornos, las comisiones ilegales, el tráfico de influencias y cualquier otra forma de incentivo ilegal o acuerdo indebido que implique a clientes, proveedores o cualquier otra contraparte.

Se exige a todos los Proveedores que cumplan las leyes relativas a la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el curso de su relación comercial, los Proveedores se comprometen a luchar activamente contra el soborno y el tráfico de influencias. Se les exige que garanticen que sus directores, ejecutivos, colaboradores no paguen ni acepten sobornos de ningún tipo, ni participen en ningún otro tipo de arreglo o acuerdo indebido.

En particular, los Proveedores tienen **PROHIBIDO**:

- Ofrecer, prometer o autorizar la entrega de cualquier beneficio, suma de dinero u otro objeto de valor a terceros con el fin de obtener una ventaja indebida para la CCS, sus filiales o terceros.
- Solicitar, aceptar o acordar aceptar cualquier beneficio, suma de dinero u otro objeto de valor de cualquier director, ejecutivo, colaborador o tercero de la CCS y filiales a cambio de una ventaja indebida para la CCS, sus filiales o cualquiera de sus colaboradores.
- Ofrecer o aceptar cualquier objeto de valor con la intención de influir indebidamente en una decisión comercial.
- Hacer algo para instar, ayudar o permitir que otra persona infrinja estas normas.

Los Proveedores aplicarán procedimientos para prevenir el soborno, el conflicto de interés, el fraude y el blanqueo de dinero.

Además, deberán mantener registros precisos y actualizados de todos los asuntos relacionados con las operaciones comerciales con la Organización, y asegurarse de que éstos reflejen con exactitud la naturaleza, el alcance y el valor de todas las operaciones.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Emisión: 30/08/2024
Encargado de Prevención de Delitos	Gerente legal CCS Abogado ecert	Presidenta del Directorio	Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 6 de 12	

Toda factura enviada a la Organización por un Proveedor debe ser precisa, razonablemente detallada y acompañada de la documentación que sustente debidamente el cobro.

Cualquier indicio de fraude debe ser comunicado inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) al correo: compliance@ccs.cl, o bien al Canal de Denuncias.

- Puede ingresar al Canal de Denuncias directamente en <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/> o a través de su página web www.ccs.cl.
- Para la filial ecert, puede ingresar al Canal de Denuncias directamente en <https://ccs.ines.cl/ecert/formulario/> o a través de sus páginas web www.e-certchile.cl ; www.ecertla.com.

b) Conflictos de intereses

En la CCS, la transparencia y la integridad son valores fundamentales. Por ello, hemos implementado un Formulario de Declaración de Conflicto de Interés para los Proveedores, el cual deberán completar tanto en las fases previas de negociación, licitación o cotización de productos y/o servicios, o cuando les sea requerido durante la prestación del servicio.

Los Proveedores deben informar el conflicto de interés, ya sean de naturaleza personal, profesional u organizativa, que pueda comprometer la capacidad de toma de decisión de algún miembro de la CCS. Las decisiones que tomen nuestros colaboradores en relación con las operaciones comerciales de la Organización no deben estar influenciadas por intereses personales.

Si un empleado de un Proveedor tiene un vínculo de parentesco y/o comercial con un colaborador de la Organización, esto podría crear un conflicto de interés aparente, potencial o real. En este caso, ambas partes al tomar conocimiento de esta situación, tienen la obligación de informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) a través del correo de: compliance@ccs.cl, o bien a través de los canales habilitados.

- Para la CCS, acceder a <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/> dispuesto en su página web: <https://www.ccs.cl/>.
- Para el caso de la filial ecert acceder a <https://ccs.ines.cl/ecert/formulario/> dispuesto sus páginas web: www.e-certchile.cl ; www.ecertla.com.

c) Cumplimiento de leyes y regulaciones

Los Proveedores están obligados a cumplir con las leyes y normativas relacionadas con la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 7 de 12	

Los Proveedores no tomarán ninguna medida que pueda hacer que la Organización infrinja dichas leyes y reglamentos o que pueda exponerla a sanciones en virtud de dichas leyes.

d) Confidencialidad y seguridad de los datos personales

Los Proveedores que recopilan y/o son responsables del tratamiento de datos personales en nombre de la Organización, deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables relativos a la recopilación, tratamiento, uso y transferencia de datos personales. También, deben adherir a la Política de Seguridad de la Información de la CCS, dispuesta en su página web: www.ccs.cl.

Asimismo, se exige a los Proveedores que apliquen medidas de seguridad técnicas y organizativas, tales como estándares internacionales y mejores prácticas, para proteger a la Organización contra el tratamiento ilícito de datos personales y contra la pérdida, el robo, la supresión, la alteración o la destrucción accidental o fraudulenta, así como contra los daños, la divulgación, el uso de o el acceso no autorizado a los datos personales.

En caso de filtración de datos o sospechas, los Proveedores deben notificar esta ocurrencia al correo compliance@ccs.cl, en función de las circunstancias de la situación, en un plazo no superior a 72 horas. Además, los Proveedores deben tomar todas las medidas razonables, definidas juntamente con la Organización, para mitigar los efectos.

e) Libre competencia

La CCS y filiales está comprometida con los principios de libre competencia, por cual exige el mismo compromiso de sus Proveedores, debiendo estos cumplir con la legislación sobre libre competencia.

f) Propiedad intelectual e información confidencial

Los Proveedores deben:

- Respetar y hacer respetar los derechos de propiedad intelectual, incluidos los de la CCS y filiales.
- El proveedor No podrá comercializar, disponer ni ceder a terceros ajenos el resultado del servicio, a menos que las partes lo acuerden expresamente en un contrato.
- Establecer medidas adecuadas para evitar la divulgación o el uso no autorizado de la información confidencial de la CCS y/o filiales que se encuentre a su disposición.
- Mantener el debido resguardo de la información confidencial de la CCS y/o sus filiales.
- Mantener una comunicación puntual y objetiva para preservar una relación sólida y de confianza.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 8 de 12	

- Contar siempre con la aprobación de la Organización antes de emitir algún comunicado de prensa sobre la CCS y/o sus filiales.

3.3.2. CONTRIBUIR A UNA MEJOR PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

g) Protección del medio ambiente

Esperamos que los Proveedores tomen medidas para minimizar sus impactos negativos en el medio ambiente, tratando de mejorar el desempeño ambiental de su empresa y promoviendo procesos de debida diligencia para gestionar los riesgos vinculados al cambio climático, y la contaminación ambiental.

3.3.3. CREAR UN MEJOR ENTORNO DE TRABAJO

h) Respeto a los Derechos Humanos

En la CCS y/o filiales tratamos a cada persona con respeto y dignidad, y nos hemos comprometido a proteger y respetar los derechos humanos en general y, de manera particular, a observar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos publicados por la Organización de las Naciones Unidas en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y, en su caso, a remediar o reparar cualquier desviación a su cumplimiento. También, nos hemos dispuesto a cumplir estrictamente los derechos laborales establecidos en la normativa legal chilena y los conceptos declarados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Toda actividad que se lleve a cabo a nombre de la CCS y/o filiales, debe procurar el respeto y la realización efectiva de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, teniendo como principio elemental el rechazo de cualquier tipo de abuso o vulneración de estos.

En la CCS y filiales somos conscientes que operamos en un mundo globalizado, en donde existen distintas culturas y costumbres. Creemos que estas diferencias nos enriquecen y las respetamos plenamente. Asimismo, estamos convencidos de que las distintas formas de pensamientos, creencias o preferencias nos permiten tener una perspectiva más amplia y ser más creativos en la resolución de los problemas.

Tenemos el firme compromiso de respetar los derechos humanos, siendo este el estándar de conducta esperado tanto de directivos, colaboradores y terceros que se relacionen con la CCS y sus filiales.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 9 de 12	

En este contexto, los Proveedores reconocen los derechos humanos de todas las personas y adhieren a la **Política de Derechos Humanos**, dispuesta en su página web: www.ccs.cl, y también se comprometen a evitar las violaciones de los derechos humanos, y a abordar el impacto derivado de las actividades realizadas para nosotros o de los servicios prestados a la CCS y sus filiales.

Los Proveedores deben comprometerse a mantener y mejorar los sistemas, y procesos que identifican, previenen y mitigan los abusos de los derechos humanos dentro de sus organizaciones.

i) Salud y seguridad en el trabajo

Uno de los principios fundamentales de la Organización, es velar por la seguridad de todos sus trabajadores. Por este motivo, constituye un objetivo prioritario promover la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores. Esto obliga a colaboradores y Proveedores a respetar las normas vigentes de la Organización en esta materia.

En este sentido, los Proveedores deben adherir a todas las normas relativas a seguridad y salud ocupacional, con el objetivo de promover una cultura responsable preocupada por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos.

Las Proveedores se comprometen a:

- Evaluar los riesgos laborales para mantener siempre medidas preventivas adecuadas.
- Formar e informar a los trabajadores en el correcto funcionamiento de los todos aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Ofrecer un entorno de trabajo seguro con capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener la salud y seguridad.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar o disminuir riesgos laborales en la operación.
- Promover un ambiente sano y seguro, libre de violencia, acoso, intimidación y otras condiciones inseguras o perturbadoras, con el fin de minimizar el riesgo de accidentes y lesiones y reducir la exposición a los riesgos para la salud y la seguridad.

Su programa de salud y seguridad debe cumplir las leyes y normativas pertinentes. Todos los trabajos realizados en nombre de la Organización deben llevarse a cabo en estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad. Los subcontratistas deben informar oportuna y obligatoriamente a la CCS cualquier accidente que se produzca durante la ejecución de un encargo para la CCS y/o alguna de sus filiales. Encontrará instrucciones detalladas en el Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Emisión: 30/08/2024
Encargado de Prevención de Delitos	Gerente legal CCS Abogado ecert	Presidenta del Directorio	Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 10 de 12	

3.3.4. NORMAS DE INFORMACIÓN

j) Denuncias

La política de la CCS y sus filiales consiste en animar a sus colaboradores y Proveedores a denunciar (ya sea revelando su identidad o permaneciendo en el anonimato) si son testigos o sujetos de una conducta o acto que consideren infringe el presente Código.

Los Proveedores se comprometen a prohibir e impedir cualquier forma de represalia contra sus colaboradores y otras partes interesadas que planteen denuncias o quejas de buena fe ante la CCS y/o filiales o a través de su propio sistema de denuncia.

Si un Proveedor tiene conocimiento de cualquier infracción del presente Código, o le preocupa la posible comisión de infracciones u otras partes interesadas que sean testigos de una infracción de este tipo deberán informar a la Organización a través del Encargado de Prevención de Delitos (EPD) mediante el correo: compliance@ccs.cl, al canal de denuncias de la CCS y/o sus filiales: <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/>, dispuesto en su página web: <https://www.ccs.cl/>, o bien, para el caso de ecert, informarlo al canal de denuncias <https://ccs.ines.cl/ecert/formulario/>.

Todas las denuncias admisibles realizadas se investigan y tratan de acuerdo con los procedimientos internos vigentes, manteniendo la confidencialidad durante todo el proceso en la medida de lo posible y de conformidad con la legislación aplicable.

k) Consecuencias de las infracciones del Código

La Organización llevará a cabo una revisión de las presuntas infracciones del presente Código, y en función de la gravedad de estas, podrá adoptar las medidas que la ley le faculta y/o las establecidas según contrato.

l) Contactos con la CCS y/o filiales

- Encargado de Prevención de Delitos de la CCS y/o filiales: compliance@ccs.cl
- Canal de denuncias de la CCS y/o filiales: <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/>
- Canal de denuncias de ecert: <https://ccs.ines.cl/ecert/formulario/>
- Página web CCS y/o filiales: <https://www.ccs.cl/>
- Página web filial ecert: <https://www.e-certchile.cl/> ; <https://www.ecertla.com/>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Emisión: 30/08/2024
Encargado de Prevención de Delitos	Gerente legal CCS Abogado ecert	Presidenta del Directorio	Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 11 de 12	

Si existen dudas sobre alguna parte de este Código, se puede comunicar a través de los medios señalados anteriormente para obtener más información.

4. Control de Cambios

A continuación, se dará a conocer las modificaciones que presenta el documento respecto a su primera revisión. Las modificaciones son las siguientes:

Fecha	Pág. Modificación	Comentario
30/08/2024	Todas	Se crea el documento.

El responsable de las actualizaciones del presente documento es el dueño del proceso, quien debe avisar a GARS para control y actualización de las versiones publicadas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Emisión: 30/08/2024
Encargado de Prevención de Delitos	Gerente legal CCS Abogado ecert	Presidenta del Directorio	Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Código de Conducta para Proveedores	Número: GARS.CO.CO 01_08-24	Versión: 1.0
		Página: Página 12 de 12	

5. Anexos

5.1. Anexo N° 1 – “Declaración de Adhesión al Código de Conducta”

Yo, [Escriba aquí su nombre completo](#), Rut [Escriba aquí su RUT](#) , en mi calidad de representante legal de [Escriba aquí la empresa a la cual representa](#), Rut [Escriba aquí el RUT de la empresa](#) , con fecha [Seleccione una fecha](#), declaro haber recibido o descargado un ejemplar del Código de Conducta de Proveedores, y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las mismas en todas sus partes, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento y, asimismo, asumir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

Nombre del Representante legal y firma

***** FIN DOCUMENTO *****

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio	Fecha Emisión: 30/08/2024
			Fecha Modificación:
Clasificación: Uso Interno			